Proceso No. MC-SADA-004-2026

Yumbo (Valle del Cauca), 23 OCT 2026

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:

De conformidad con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y la protección del bienestar animal en el municipio, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario procede a iniciar un nuevo proceso de selección de Mínima Cuantía para satisfacer oportunamente la necesidad.

Siguiendo los derroteros de nuestra constitución política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (...)"

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio de Yumbo – Valle, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

La Administración del municipio de Yumbo está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de

la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En virtud de la misión y de las funciones que le son propias a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, se viabilizó ante el Departamento Administrativo de Planeación el proyecto de inversión, denominado "ASISTENCIA CON TRANSFERENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍAS INNOVADORAS AGROECOLÓGICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO – BPIN 202500000014980".

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1.ANTECEDENTES:

La ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) constituyen elementos fundamentales para el desarrollo sostenible y la transformación de los territorios, al permitir la generación, adaptación, transferencia y apropiación de conocimientos y tecnologías orientadas a atender necesidades sociales, productivas y ambientales. En el sector agropecuario, la incorporación de soluciones tecnológicas ha permitido mejcrar los procesos productivos, optimizar el uso de los recursos naturales, fortalecer la gestión ambiental y generar alternativas frente a los desafíos asociados a la sostenibilidad y al cambio climático.

Históricamente, la modernización del sector agropecuario ha estado acompañada por la incorporación progresiva de tecnologías destinadas a incrementar la productividad y mejorar la eficiencia de los sistemas de producción. Sin embargo, los modelos productivos intensivos han generado retos relacionados con la generación y el manejo de residuos, consumo de agua y energia, contaminación de fuentes hídricas, degradación de los recursos naturales y la necesidad de mejorar las condiciones sanitarias de las unidades productivas.

En respuesta a estos desafíos, se han desarrollado y adaptado diversas tecnologías aplicables al sector agropecuario, entre ellas sistemas para el tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos, tecnologías de filtración y desinfección de agua, sistemas de tratamiento de aguas residuales, soluciones de generación de energía mediante fuentes renovables, mecanismos de automatización y tecnologías para el uso eficiente del recurso hídrico. Estas herramientas permiten integrar conocimiento científico y tecnológico a los procesos productivos y ambientales, favoreciendo sistemas más eficientes y sostenibles.

En este sentido, la innovación tecnológica no se limita exclusivamente al desarrollo de nuevas tecnologías, sino que también comprende la adaptación, implementación, transferencia y apropiación de soluciones existentes de acuerdo con las condiciones particulares de cada territorio. Este enfoque resulta especialmente relevante en el sector agropecuario, dónde las características ambientales, productivas, sociales y económicas determinan la pertinencia y efectividad de las alternativas tecnológicas que se implementen.

En Colombia, y en el departamento del valle del cauca, se ha reconocido la importancia de fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación como instrumentos para promover el desarrollo económico, social y ambiental, así como para incrementar las capacidades de los territorios y mejorar su respuesta frente a problemáticas específicas. En este marco, la

transferencia y apropiación social del conocimiento y la tecnología constituyen mecanismos relevantes para acercar las soluciones desarrolladas a las comunidades y unidades productivas que pueden beneficiarse de ellas.

El municipio de Yumbo cuenta con un territorio en el que convergen actividades productivas rurales y dinámicas ambientales que requieren estrategias orientadas al uso responsable de los recursos naturales y al fortalecimiento tecnológico de sus sistemas productivos. En este escenario, la incorporación de tecnologías apropiadas puede contribuir a mejorar la eficiencia de los procesos agropecuarios, fortalecer las capacidades de los productores y promover prácticas compatibles con la protección de los recursos naturales.

El fortalecimiento de iniciativas de Ciencia, Tecnología e Innovación aplicadas al sector agropecuario representa una oportunidad para promover la transferencia y apropiación de soluciones tecnológicas, generar conocimiento aplicado y contribuir al desarrollo de sistemas productivos más eficientes, sostenibles y adaptados a las condiciones del municipio de Yumbo.

2. JUSTIFICACIÓN

El municipio de Yumbo enfrenta diferentes desafíos asociados al desarrollo de sus actividades agropecuarias, particularmente en aspectos relacionados con el manejo de residuos, la calidad del agua, el tratamiento de aguas residuales, el uso eficiente del recurso hídrico y la incorporación de fuentes alternativas de energía. Estas situaciones requieren soluciones que, además de atender las necesidades inmediatas de los productores, permitan incorporar conocimiento y tecnología a los sistemas productivos y fortalecer sus capacidades para realizar procesos más eficientes y sostenibles.

Los proyectos propuestos se justifican en la necesidad de implementar y apropiar soluciones tecnológicas aplicadas a problemáticas concretas del sector agropecuario de Yumbo, generando beneficios productivos, ambientales y sanitarios, y fortaleciendo el componente de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la transferencia y adopción de tecnologías apropiadas para las condiciones del territorio.

En primer lugar, se plantea la implementación de biodigestores en sistemas de producción porcícola, debido a las dificultades existentes para el manejo de los residuos generados por esta actividad. Las unidades porcícolas ubicadas en zonas de reserva forestal incrementan la importancia de contar con mecanismos de tratamiento que reduzcan el riesgo de afectación sobre el suelo, las fuentes hídricas y los ecosistemas circundantes. La implementación de biodigestores permitirá incorporar una alternativa tecnológica para el tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos, disminuyendo su disposición inadecuada y favoreciendo un manejo más eficiente y ambientalmente sostenible de los subproductos de la producción porcícola.

En segundo lugar, se propone la implementación de sistemas de filtración y tratamiento de agua para granjas avícolas, teniendo en cuenta las dificultades relacionadas con la calidad del agua destinada al consumo de las aves y su incidencia sobre las condiciones sanitarias y productivas. La incorporación de sistemas que integran tecnologías de filtración, carbón, arcillas, cloración y desinfección permitirá mejorar las condiciones del agua utilizada en los

sistemas de producción y contribuir a la prevención de riesgos asociados a contaminantes microbiológicos. Complementariamente, la instalación de sistemas solares para automatización energética permitirá incorporar fuentes renovables y tecnologías de automatización en las unidades productivas, favoreciendo un uso más eficiente de la energía y fortaleciendo la adopción de tecnologías limpias.

En tercer lugar, se plantea la implementación de filtros verdes para el tratamiento de las aguas residuales generadas durante el beneficio del café. Estas aguas presentan una importante carga contaminante y, cuando son manejadas o dispuestas de manera inadecuada, pueden afectar los cuerpos de agua y los ecosistemas cercanos. La implementación de filtros verdes permitirá incorporar una alternativa tecnológica de tratamiento basada en procesos naturales, orientada a disminuir la carga contaminante de las aguas residuales y mejorar las condiciones ambientales asociadas al proceso de beneficio del café.

Finalmente, se propone la implementación de un sistema de riego automatizado para productores de plantas aromáticas, actividad que requiere un suministro frecuente de agua debido a las características de los cultivos y a las condiciones productivas del corregimiento. Ante la disponibilidad limitada del recurso hídrico, resulta necesario incorporar mecanismos que permitan mejorar su aprovechamiento. La implementación de tanques para almacenamiento de agua lluvia, sistemas de riego por goteo y temporizadores permitirá regular el suministro de agua de acuerdo con las necesidades del cultivo, reducir pérdidas y avanzar hacia un modelo de riego más eficiente y tecnificado.

En conjunto, las cuatro iniciativas responden a necesidades diferenciadas pero articuladas alrededor de un mismo propósito: incorporar ciencia, tecnología e innovación como herramientas para mejorar los sistemas productivos agropecuarios del municipio de Yumbo y contribuir a la gestión sostenible de los recursos naturales. Su implementación permitirá fortalecer la capacidad tecnológica de los productores, facilitar la apropiación de nuevas herramientas, mejorar procesos productivos y ambientales y generar experiencias demostrativas susceptibles de ser replicadas en otras unidades productivas del territorio.

De esta manera, la inversión propuesta trasciende la adquisición e instalación de equipos, al promover procesos de transferencia, implementación y apropiación tecnológica, orientados a generar capacidades locales y resultados verificables en materia de eficiencia productiva, manejo ambiental, uso racional del agua, aprovechamiento de residuos, incorporación de energías renovables y modernización de los sistemas agropecuarios de Yumbo.

Por lo tanto, se hace necesario contratar la compra de unos insumos de ferretería, materiales Y herramientas que permitan el fortalecimiento de iniciativas de Ciencia, Tecnología e Innovación aplicadas al sector agropecuario para promover la transferencia y apropiación de soluciones tecnológicas, generar conocimiento aplicado y contribuir al desarrollo de sistemas productivos más eficientes, sostenibles y adaptados a las condiciones del municipio de Yumbo

En vista de lo antepuesto queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un Contrato, bajo la modalidad de mínima cuantía

para la ejecución del siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN APLICADAS AL SECTOR AGROPECUARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 'ASISTENCIA CON TRANSFERENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍAS INNOVADORAS AGROECOLÓGICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

CONVENIENCIA

EL OBJETO CONTRACTUAL DE ESTE PROCESO ESTA RELACIONADO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027, el cual se relaciona a continuación:

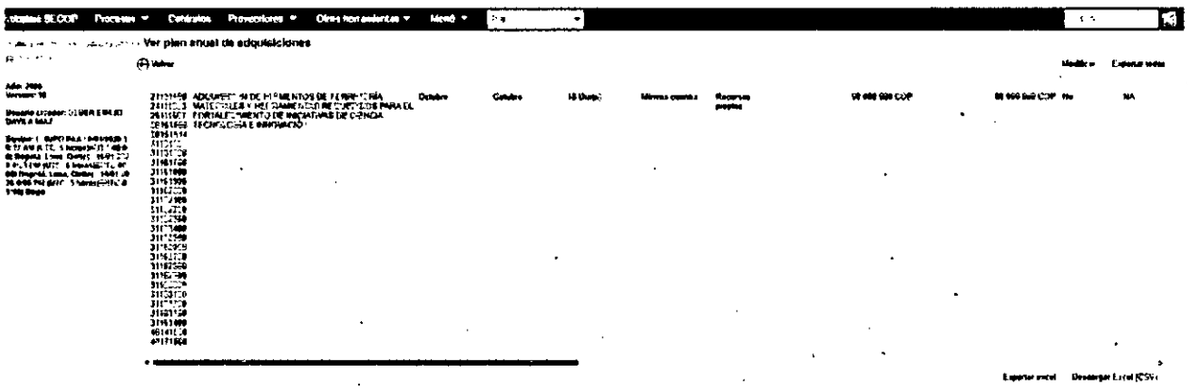
Mediante la línea estratégica numero dos (2) transformación a través de la generación de ingresos empleo y competitividad, para formación y prácticas en competencias de acuerdo con los retos que demanda la industria. los servicios, la agroecología, la economía campesina circular, negocios verdes y el emprendimiento. contemplando los desafíos de la cuarta revolución industrial. Mediante el proyecto inscrito en la plataforma MGA cód. BPIN 202600000014980 con el nombre Asistencia con transferencia de ciencia, tecnologías innovadoras agroecológicas para la producción de alimentos en el municipio de Yumbo.

a) Programa: Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
b) Subprograma: 1100, Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural
c) Meta resultado: Implementar 8 proyectos innovadores de investigación

Indicadores del producto	Actividades	Unidad de medida	Línea base	Meta plan
Estaciones experimentales para uso investigativo agrícola y pecuario adecuadas	Dotar espacios de investigación para la transferencia de tecnologías sostenibles agropecuarias.	Número de estaciones experimentales	0	8
	Implementar acciones innovadoras en las unidades productivas pecuarias.	Número de estaciones experimentales	0	8

Por lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Yumbo, a través de la Secretaria De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario, requieren contratar "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN APLICADAS AL SECTOR AGROPECUARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 'ASISTENCIA CON TRANSFERENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍAS INNOVADORAS AGROECOLÓGICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO" antes referido mediante el proceso DE MINIMA CUANTIA, con el ánimo de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y cumplir con la finalidad anteriormente descrita.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.



CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
31	16	28	00	Ferretería en general
40	14	16	00	Válvulas
30	15	15	00	Material para tejados y techos
21	10	15	00	Maquinaria agrícola para preparación del suelo

2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "ASISTENCIA CON TRANSFERENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍAS INNOVADORAS AGROECOLÓGICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas requeridas como referencia para la ejecución del objeto del presente proceso serán las siguientes:

- **PROYECTO DE INNOVACIÓN BIODIGESTOR PORCICOLA:**

DESCRIPCION DEL BIEN O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Arena x m3	metro3	1
Cemento Gris procesado en húmedo, bulto x 50kg	Metro3	5
Biodigestor tipo chorizo instalado en Plástico (material: Polietileno) negro Calibre 8. x 10 metros de ancho. Instalado y operando, (mano de obra y materiales)	unidad	1

Plástico negro calibre 6, 4 m de ancho x 12 metros de largo	rollo	1
Malla Gallinero Plastica, de 1.8 m x 50 m	Rollo	1
Manguera de 1" x 50 metros	unidad	1
Tubo PVC DE 3 in x 6 metros	Unidad	4
Tejas de zinc: largo de 3.05 m x 0.8 m de ancho	Unidad	25
Ladrillo macizo común rosado 20x10x6 cm	unidad	350

- **PROYECTO DE INNOVACIÓN AVÍCOLA, TRATAMIENTO DE AGUA:**

DESCRIPCION DEL BIEN O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Unidad de filtración compuesta por un cilindro cerrado que incorpora un lecho mixto de grava-arena-zeolita-antracita-maniobra y control manual mediante válvulas de bola con sus respectivos colectores, interconexiones en tubería y accesorios PVC _P de 1/2" y manómetro de 2,5" en glicerina. Material: PP P, capacidad: 10 litros, caudal: 150 L/hr, Diametro: 4 pulgadas, altura: 110 cm. Maniobra manual, entrada de y salida de 0,5".	unidad	6

- **PROYECTO DE INNOVACIÓN SISTEMA DE RIEGO**

DESCRIPCION DEL BIEN O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN POLIETILENO NEGRO, 1000 LITROS	Unidad	4
MANGUERA POLIETILENO 1.5 PULGADAS ROLLO X 90 METROS	Unidad	4
TUBO PVC 0.5 PULGADAS X 6 METROS	Unidad	12
CINTA RIEGO GOTEO CADA 10 CM CALIBRE 5000 X 2.800 METROS	Metro lineal	4
Mini Válvula Cinta – manguera manual, 16 mm. Plástica, dimensiones: 10cmx10cmx20cm.	Unidad	360
SILLETA DE CAUCHO DE RIEGO TIPO YOYO, DE 16MM	Unidad	360
LLAVES VALVULA PVC 1.5 PULGADAS	Unidad	4
TUBO PVC 1.5 PULGADAS X 6 METROS	Unidad	4
T PVC 1.5 PULGADAS	Unidad	4
CODO PVC 1.5 PULGADAS	Unidad	8
Temporizador digital programable automático para agua de riego, pantalla LED. equipado con un reductor de roscas, una cinta selladora de roscas y roscas macho GHT de 3/4 de pulgada para adaptarse a mangueras o grifos de diferentes tamaños y evitar fugas. con función de resistencia al agua IPX5, el temporizador del sistema de riego de jardín es ideal para sistemas de riego por goteo por gravedad exteriores, riego de jardines, controlador de rociadores de césped, sistema de nebulización para invernaderos, piscinas, etc.	Unidad	4

- **PROYECTO DE INNOVACIÓN FILTROS VERDES PARA AGUA MIELES EN SISTEMAS DE RIEGO.**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA 250 LITROS	Unidad	2
TANQUE DE ALMACENAMIENTO 500 LITROS	Unidad	2
TANQUE DE ALMACENAMIENTO 1000 LITROS	Unidad	2
TUBO PVC amarillo 3 PULGADAS X 6 METROS	Unidad	2
TUBO PVC amarillo 2 PULGADAS X 6 METROS	Unidad	2
TUBO PVC blanco 1 PULGADA X 6 METROS	Unidad	2
T PVC amarilla 3 PULGADAS	Unidad	4
REDUCCION PVC 3 A 2 PULGADAS	Unidad	8
VALVULA BOLA PVC LISA DE 2 PULGADAS. 235 Psi.	Unidad	6
CODO amarillo PVC 3 PULGADAS	Unidad	4
CODO amarillo PVC 2 PULGADAS	Unidad	6
REDUCCION PVC 2 A 1 PULGADA	Unidad	2
REDUCCION TIPO BUJE LISO EN PVC DE 1 a ½ pulgadas blanco.	Unidad	12
TUBO PVC blanco 0.5 PULGADAS X 6 METROS	Unidad	16
T PVC blanco 0.5 PULGADAS	Unidad	24
CODO PVC blanco 0.5 PULGADAS	Unidad	20
GEOMEMBRANA 20 MILLS 10 METROS ANCHO X METRO (PROLAGOS)	Metro lineal	20
ALAMBRE GALVANIZADO KILO, CALIBRE 8	Kilogramo	12
ALAMBRE GALVANIZADO KILO CALIBRE 12	Kilogramo	16
POLISOMBRA 80% 4M ANCHO X METRO LINEAL NEGRA RETENCION DE LUZ	Metro lineal	24
GRAVILLA METRO 3	Metro3	3
GRAPAS 8MM CAJA 1.000 UNIDADES	Unidad	2
GRAPADORA INDUSTRIAL PARA INVERNADERO	Unidad	1
PLASTICO transparente INVERNADERO CALIBRE 7. 8 METROS DE ANCHO X METRO LINEAL	Metro lineal	24

- En caso de resultar adjudicatario del proceso, se deben entregar los elementos en las mismas condiciones técnicas requeridas.
- El contratista se obliga a reponer el producto ofrecido en caso de que resultará defectuoso. Lo anterior será verificado y requerido por conducto de la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el Objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades encomendadas.

- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio, el Acta de Liquidación y las Modificaciones al Contrato en caso de que las hubiere.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que rigen la materia. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Presentar dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía que ampare los riesgos del contrato.
- Garantizar la absoluta confidencialidad y lealtad en relación con la información que para efectos de la correcta ejecución del contrato se le haya confiado.
- Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
- Las demás que se desprendan del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Suministrar los elementos cumpliendo estrictamente con los requerimientos técnicos, estándares de calidad y marcas reconocidas en el mercado que aseguren su durabilidad y funcionalidad.
- Reemplazar, por su cuenta y riesgo, los elementos que presenten defectos de fabricación, mala calidad o que no se ajusten con los requerimientos técnicos, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas tras el reporte del supervisor.
- Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, asumiendo cualquier fluctuación del mercado sin trasladar costos adicionales al Municipio.
- Asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y fletes hasta la entrega materia de los bienes en las instalaciones de la Alcaldía de Yumbo (oficina de almacén y recursos públicos).
- Realizar la entrega de los elementos en las cantidades y tiempos estipulados, suscribiendo las actas respectivas junto al supervisor del contrato.
- Presentar las facturas de venta y los soportes de entrega debidamente diligenciados, requisito indispensable para el trámite de los pagos.
- Atender de manera oportuna los requerimientos de la entidad y reportar cualquier novedad o fuerza mayor que pueda afectar el cronograma de entregas.
- Cumplir con las instrucciones e indicaciones impartidas por el supervisor designado para el buen desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes para el suministro de bienes al Estado

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar el suministro, entrega y puesta a disposición de los elementos de ferretería, materiales y herramientas requeridos para el fortalecimiento e implementación de iniciativas de Ciencia, Tecnología e Innovación aplicadas al sector agropecuario del municipio de Yumbo, en el marco del proyecto "ASISTENCIA CON TRANSFERENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍAS INNOVADORAS AGROECOLÓGICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO", de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Los elementos suministrados estarán destinados al desarrollo de las iniciativas tecnológicas contempladas en el proyecto, relacionadas con:

1. La implementación de soluciones tecnológicas para el tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos mediante biodigestores en sistemas de producción porcícola.
2. La implementación de sistemas de filtración, tratamiento y desinfección de agua, así como soluciones de automatización energética mediante sistemas solares, en unidades de producción avícola.
3. La implementación de soluciones de tratamiento de aguas residuales generadas en el proceso de beneficio del café, mediante sistemas de filtros verdes.
4. La implementación de sistemas de riego automatizado para productores de plantas aromáticas, incluyendo los elementos requeridos para el almacenamiento de agua lluvia, riego por goteo y automatización del suministro de agua.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar elementos nuevos, de óptima calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la entidad; realizar su entrega en los lugares que sean determinados por el supervisor del contrato dentro del municipio de Yumbo; garantizar que los bienes correspondan en cantidad, calidad, características y condiciones a las requeridas; y efectuar, cuando aplique, las actividades de cargue, transporte, descargue y demás acciones necesarias para su adecuada entrega.

Los bienes deberán ser entregados debidamente empacados, protegidos y en condiciones que garanticen su integridad y funcionamiento, cuando por su naturaleza se trate de elementos que requieran tales condiciones. El contratista deberá atender las observaciones que formule el supervisor relacionadas con cantidades, especificaciones o condiciones de los elementos entregados y realizar, sin costo adicional para la entidad, el cambio o reposición de aquellos bienes que sean recibidos con defectos, deterioro, averías o que no correspondan con las características solicitadas.

El alcance comprende todas las actividades y elementos necesarios para garantizar la entrega efectiva y oportuna de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato se señalará en el Municipio de Yumbo, como domicilio contractual.

2.1.3. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se celebrará como resultado del presente proceso de contratación será de Compraventa.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La modalidad de selección es la contratación de mínima cuantía.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se adelantará el presente proceso de contratación según lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, el cual estipula:

"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto..."

Por la anterior, La modalidad de selección de mínima cuantía en este caso es procedente, toda vez que el valor del proceso contractual se encuentra dentro del rango de $78.790.725 correspondiente al 10% de la menor cuantía de la entidad.

Que estos estudios previos, se elaboran dando aplicación a lo establecido en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 118 del 15 de julio del 2022, por lo que resulta coherente con el desarrollo de las actividades de la entidad territorial y, en consecuencia, resulta viable su contratación.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modalidad de contratación en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de MINIMA CUANTIA, según lo previsto Articulo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021) y demás normas que

los adicionen o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables a la invitación publica y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso de selección.

3,3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

Al no superar el valor estimado del contrato el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, procede la aplicación de la modalidad de selección de Mínima Cuantía (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020). En concordancia con la doctrina unificada de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (expresada en el Concepto C-105 de 2022 y en su Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía), operó la derogatoria tácita del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por lo cual el factor cuantía prima de manera autónoma, no existiendo la obligación legal de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante Acuerdo Marco de Precios para adquisiciones dentro del tope de la mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000), incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para determinar el valor de los bienes y/o servicios a contratar la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario solicitó cotización a empresas locales. A continuación, se presenta el detalle de las cotizaciones recibidas:

Cotizaciones presentadas para la adquisición de elementos de ferretería, materiales y herramientas requeridos para el fortalecimiento de iniciativas de ciencia, tecnología e innovación aplicadas al sector agropecuario

Descripción elementos para Proyecto de innovación biodigestor Porcicola								
			CAMPEÓN		PROVECOLL		INGECONDI	
DESCRIPCION DEL BIEN O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Arena x m3	metro3	1	$ 129.999	$ 129.999	$ 131.189	$ 131.189	$ 130.900	$ 130.900
Cemento Gris procesado en húmedo, bulto x 50kg	Unidad	5	$ 39.500	$ 197.498	$ 40.690	$ 203.448	$ 41.650	$ 208.250
Biodigestor tipo chorizo instalado en Plástico (material: Polietileno) negro Calibre 8. 2.2 metros x 4metros de ancho. Instalado y operando, (mano de obra y materiales)	unidad	1	$ 2.380.000	$ 2.380.000	$ 2.439.500	$ 2.439.500	$ 2.391.900	$ 2.391.900
Plastico negro calibre calibre 6, 4 metros de ancho	Metro lineal	12	$ 10.000	$ 119.995	$ 10.119	$ 121.423	$ 10.710	$ 128.520

Malla Gallinero plastica, de 1,8 m x 50 metros	Rollo	1	$ 91.499	$ 91.499	$ 91.618	$ 91.618	$ 91.630	$ 91.630
Manguera polieteleno 1"	Metro lineal	50	$ 3.332	$ 166.600	$ 3.451	$ 172.550	$ 3.451	$ 172.550
Tubo sanitario pvc de 3 x 6 metros	Unidad	4	$ 87.999	$ 351.997	$ 89.189	$ 356.757	$ 88.060	$ 352.240
Tejas de zinc: largo de 3.05 m x 0.8 m de ancho	Unidad	25	$ 45.000	$ 1.124.996	$ 45.119	$ 1.127.971	$ 45.220	$ 1.130.500
Ladrillo macizo común rosado 20x10x6 cm	unidad	350	$ 1.700	$ 595.000	$ 1.790	$ 626.500	$ 1.800	$ 630.000
			SUBTOTAL	$ 5.157.585		$ 5.270.957		$ 5.236.490

Descripción de elementos para proyecto de innovación avícola, tratamiento de agua,

			CAMPEÓN		PROVECOLL		INGECONDI	
DESCRIPCION DEL BIEN O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITÁRIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Unidad de filtración compuesta por un cilindro cerrado que incorpora un lecho mixto de grava-arena-zeolita-antracita-maniobra y control manual mediante válvulas de bola con sus respectivos colectores, interconexiones en tubería y accesorios PVC _P de 1/2" y manómetro de 2,5" en glicerina, Material: PP P, capacidad: 10 litros, caudal: 150 L/hr, Diametro: 4 pulgadas, altura: 110 cm. Maniobra manual, entrada de y salida de 0,5".	unidad	6	$ 2.849.999	$17.099.993	$ 2.856.000	$17.136.000	$ 2.856.000	$17.136.000
			SUBTOTAL	$17.099.993		$17.136.000		$17.136.000

Descripción de elementos para sistema de riego automatizado

			CAMPEÓN		PROVECOLL		INGECONDI	
DESCRIPCION DEL BIEN O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN POLIETILENO NEGRO, 1000 LITROS	Unidad	4	$ 720.000	$ 2.880.000	$ 720.000	$ 2.880.000	$ 723.520	$ 2.894.080
MANGUERA POLIETILENO 1.5 PULGADAS ROLLO X 90 METROS	Unidad	4	$ 549.999	$ 2.199.996	$ 549.999	$ 2.199.996	$ 553.350	$ 2.213.400
TUBO PVC 0.5 PULGADAS X 6 METROS	Unidad	12	$ 20.000	$ 240.004	$ 20.000	$ 240.004	$ 20.111	$ 241.332
CINTA RIEGO GOTEO CADA 10 CM CALIBRE 5000 X 2.800 METROS	Metro lineal	4	$ 1.326.430	$ 5.305.720	$ 1.368.500	$ 5.474.000	$ 1.332.800	$ 5.331.200
Mini Válvula Cinta – manguera manual, 16 mm. Plástica, dimensiones: 10cmx10cmx20cm.	Unidad	360	$ 5.298	$ 1.907.237	$ 5.950	$ 2.142.000	$ 5.950	$ 2.142.000
SILLETA DE CAUCHO DE RIEGO TIPO YOYO, DE 16MM	Unidad	360	$ 2.000	$ 720.140	$ 2.380	$ 856.800	$ 2.142	$ 771.120
LLAVES VALVULA PVC 1.5 PULGADAS	Unidad	4	$ 75.000	$ 299.999	$ 75.000	$ 299.999	$ 75.565	$ 302.260
TUBO PVC 1.5 PULGADAS X 6 METROS	Unidad	4	$ 69.899	$ 279.598	$ 69.899	$ 279.598	$ 70.210	$ 280.840
T PVC 1.5 PULGADAS	Unidad	4	$ 12.900	$ 51.598	$ 12.900	$ 51.598	$ 13.090	$ 52.360
CODO PVC 1.5 PULGADAS	Unidad	8	$ 10.000	$ 79.997	$ 10.000	$ 79.997	$ 10.115	$ 80.920

Temporizador digital programable automático para agua de riego, pantalla LED. equipado con un reductor de roscas, una cinta selladora de roscas y roscas macho GHT de 3/4 de pulgada para adaptarse a mangueras o grifos de diferentes tamaños y evitar fugas. con función de resistencia al agua IPX5, el temporizador del sistema de riego de jardín es ideal para sistemas de riego por goteo por gravedad exteriores, riego de jardines, controlador de rociadores de césped, sistema de nebulización para invernaderos, piscinas, etc.	Unidad	4	$ 379.999	$ 1.519.997	$ 379.999	$ 1.519.997	$ 386.750	$ 1.547.000
		SUBTOTAL		$15.484.285		$16.023.988		$15.856.512
Descripción de elementos para Filtros verdes para aguas mieles								
			CAMPEÓN		PROVECOLL		INGECONDI	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CTD.	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA 250 LITROS	Unidad	2	$ 379.999	$ 759.998	$ 428.400	$ 856.800	$ 392.700	$ 785.400
TANQUE DE ALMACENAMIENTO 500 LITROS	Unidad	2	$ 480.000	$ 959.999	$ 511.700	$ 1.023.400	$ 487.900	$ 975.800
TANQUE DE ALMACENAMIENTO 1000 LITROS	Unidad	2	$ 720.000	$ 1.440.000	$ 737.800	$ 1.475.600	$ 725.900	$ 1.451.800
TUBO PVC amarillo 3 PULGADAS X 6 METROS	Unidad	2	$ 87.999	$ 175.999	$ 88.060	$ 176.120	$ 89.250	$ 178.500
TUBO PVC amarillo 2 PULGADAS X 6 METROS.	Unidad	2	$ 69.000	$ 138.000	$ 69.020	$ 138.040	$ 69.020	$ 138.040
TUBO PVC blanco 1 PULGADA X 3 METROS	Unidad	2	$ 35.499	$ 70.998	$ 35.581	$ 71.162	$ 35.581	$ 71.162
T PVC amarilla 3 PULGADAS	Unidad	4	$ 12.000	$ 48.000	$ 12.019	$ 48.076	$ 12.495	$ 49.980
REDUCCION PVC 3 A 2 PULGADAS	Unidad	8	$ 10.000	$ 79.997	$ 10.056	$ 80.444	$ 48.195	$ 385.560
VALVULA BOLA PVC LISA DE 2 PULGADAS. 235 Psi.	Unidad	6	$ 48.000	$ 287.999	$ 48.017	$ 288.099	$ 13.685	$ 82.110
CODO amarillo PVC 3 PULGADAS	Unidad	4	$ 13.499	$ 53.997	$ 13.507	$ 54.026	$ 13.685	$ 54.740
CODO amarillo PVC 2 PULGADAS	Unidad	6	$ 8.000	$ 48.002	$ 8.033	$ 48.195	$ 8.092	$ 48.552
REDUCCION PVC 2 A 1 PULGADA	Unidad	2	$ 10.000	$ 19.999	$ 10.056	$ 20.111	$ 10.115	$ 20.230
REDUCCION TIPO BUJE LISO EN PVC DE 1 a ½ pulgadas blanco.	Unidad	12	$ 5.000	$ 60.005	$ 5.058	$ 60.690	$ 5.355	$ 64.260
TUBO PVC blanco 0.5 PULGADAS X 6 METROS	Unidad	16	$ 20.000	$ 320.005	$ 18.862	$ 301.784	$ 20.111	$ 321.776
T PVC blanco 0.5 PULGADAS	Unidad	24	$ 2.000	$ 48.009	$ 2.012	$ 48.295	$ 2.380	$ 57.120
CODO PVC blanco 0.5 PULGADAS	Unidad	20	$ 2.000	$ 40.008	$ 2.012	$ 40.246	$ 2.380	$ 47.600
GEOMEMBRANA 20 MILLS 10 METROS ANCHO X METRO (PROLAGOS)	Metro lineal	20	$ 233.000	$ 4.659.992	$ 249.900	$ 4.998.000	$ 233.002	$ 4.660.040
ALAMBRE GALVANIZADO KILO, CALIBRE 8	Kilogramo	12	$ 19.000	$ 227.994	$ 19.635	$ 235.620	$ 19.040	$ 228.480
ALAMBRE GALVANIZADO KILO CALIBRE 12	Kilogramo	16	$ 16.999	$ 271.986	$ 17.255	$ 276.080	$ 17.017	$ 272.272
POLISOMBRA 80% 4M ANCHO X METRO LINEAL NEGRA RETENCION DE LUZ	Metro lineal	24	$ 9.100	$ 218.398	$ 9.401	$ 225.624	$ 9.104	$ 218.484

GRAVILLA METRO 3	Metro3	3	$ 174.999	$ 524.997	$ 176.120	$ 528.360	$ 176.120	$ 528.360
GRAPAS 8MM CAJA 1.000 UNIDADES	Unidad	2	$ 38.500	$ 77.000	$ 38.675	$ 77.350	$ 38.556	$ 77.112
GRAPADORA INDUSTRIAL PARA INVERNADERO	Unidad	1	$ 284.999	$ 284.999	$ 291.550	$ 291.550	$ 285.600	$ 285.600
PLASTICO transparente INVERNADERO CALIBRE 7. 8 METROS DE ANCHO X METRO LINEAL	Metro lineal	24	$ 60.001	$ 1.440.024	$ 65.450	$ 1.570.800	$ 60.095	$ 1.442.280
		SUBTOTAL		$12.256.406		$12.934.472		$12.445.258
		TOTAL		$49.998.269		$51.365.417		$50.674.260

Se establece un presupuesto de $50.000.000 con base en el análisis comparativo del mercado, tomando como referencia la cotización más económica consolidada, la cual asciende a $49.998.268,88 (IVA incluido), lo que representa una precisión del 99.99% respecto al valor fijado. Esta cifra valida que el techo presupuestal cubre de manera estricta y real el costo de los componentes requeridos para los proyectos porcícola, avícola, de riego y de filtros verdes, alineándose perfectamente con el principio de economía de la contratación estatal. Asimismo, al situarse las demás ofertas comerciales analizadas en $50.674.260,00 y $51.365.416,55 (registrando variaciones marginales inferiores al 3%), el margen de los 50 millones se consolida como un valor técnico idóneo, razonable y competitivo que promueve la austeridad del gasto público y estimula a los proponentes a presentar propuestas eficientes en sus ofertas definitivas.

La adjudicación y suministro de los elementos de ferretería, materiales de construcción e infraestructura tecnológica debe ser ejecutada de manera integral mediante la modalidad de mínima cuantía por precio global fijo, en razón a que se trata de una adquisición plenamente definida en sus especificaciones técnicas mínimas, cuyas cantidades y alcance para las estaciones experimentales de ciencia, tecnología e innovación (CTI) se encuentran determinadas con total exactitud desde la etapa precontractual. Adicionalmente, los materiales requeridos corresponden a insumos constructivos, redes de tuberías plásticas y equipos de energía renovable cuyos valores unitarios de mercado han sido previamente consolidados en el estudio de sector, garantizando que el presupuesto asignado sufrague la totalidad del lote único requerido sin lugar a modificaciones en los precios adjudicados por factores externos como la accesibilidad vial de las veredas o la topografía rural de Yumbo.

Asimismo, debido a que el contratista seleccionado asume la obligación de entregar a satisfacción la totalidad de los bienes estandarizados y los componentes tecnológicos instalados y operando en el sitio de destino, cualquier verificación o ajuste menor requerido durante el replanteo físico in-situ para asegurar el óptimo funcionamiento de los biodigestores, redes de riego y filtros verdes no podrá alterar el valor global fijo pactado. En consecuencia, el proveedor único asume los riesgos asociados a las cantidades de la ficha técnica, debiendo reportar a la supervisión cualquier novedad operativa mediante un informe técnico formal y registro fotográfico firmado por su personal de ingeniería, garantizando así la trazabilidad, transparencia y estricto cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Por consiguiente, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, de conformidad con los recursos disponibles define el presupuesto del presente proceso de contratación en CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000). Este valor tiene todos costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración; ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

Impuestos, Tasas y Contribuciones

El Municipio de Yumbo, efectúa en el momento del pago de factura, una serie de deducciones y retenciones por concepto de tasas del orden municipal, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

Estampilla para la Justicia Familiar	2,0%
Tasa Prodeporte	2,5%
Estampilla Prohospital	1,0%
Retefuente	2,5%
Prounipacifico	0,5%
Proadulto mayor	2,0%
Procultura	0,5%
Reteica	0,4%
Impuesto al timbre	1%

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigéntes al realizar el pago por parte del Municipio de Yumbo, de conformidad con los Acuerdos Municipales, según sea el caso.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NO. CDP	VALOR	CUENTA O RUBRO
20265769	$ 50.000.000	21.2.16-00-01.17.1708.1000.202600000014980.1708019.2.3.2.02.01.001 - $630.000 21.2.16-00-01.17.1708.1000.202600000014980.1708019.2.3.2.02.01.002 - $1.393.280 21.2.16-00-01.17.1708.1000.202600000014980.1708019.2.3.2.02.01.003 - $25.520.300 21.2.16-00-01.17.1708.1000.202600000014980.1708019.2.3.2.02.01.004 - $22.456.420

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: UN PRIMER Y ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato, previa entrega del 100% de los elementos descritos en la ficha técnica, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

- **REQUISITOS HABILITANTES GENERALES**

El proponente debe presentar todos los documentos con los cuales acredite encontrarse habilitado para participar en el proceso. Estas exigencias se encuentran contenidas en dos capítulos diferentes del presente documento bajo los siguientes títulos: "Requisitos habilitantes generales" y "Requisitos habilitantes específicos".

Los "requisitos habilitantes generales", son aplicables a todas las modalidades de selección, independientemente de su objeto y cuantía; los "requisitos habilitantes específicos" resultan de las necesidades propias de cada proceso.

Dentro del presente acápite se encuentran los "Requisitos habilitantes generales":

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos, así como el diligenciamiento de los formatos y anexos correspondientes

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato No. 3.

b. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.

c. Copia Libreta Militar: Los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las Entidades oferentes deben presentar la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

d. Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

e. Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.

Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportándo la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" (la "Convención"), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique

sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

f. Conformación del consorcio y unión temporal,: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 4 o Formato No. 5 según corresponda.

Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.
Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

i. Responsabilidad del Proponente plural

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

ii. Facturación del Proponente plural

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

g. Autorización de órganos sociales: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin

limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

h. Boletín de responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en http://www.contraloriagen.gov.co/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

 En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

 Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

 En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

 Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

j. Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos

ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

k. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

l. Certificado de no estar reportado en el sistema Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, el cual podrá descargarse a través del portal www.redam.gov.co. La Entidad consultará el certificado expedido, correspondientes al proponente como persona natural o al representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren registrados en dicho portal. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

m. Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para

representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

n. Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se debe diligenciar el Formato No. 6.

o. En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

p. Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece y las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar dicho certificado debe estar actualizado año 2025. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El RUT debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

q. Compromiso Anticorrupción. El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso de conformidad con el formato dispuesto por la entidad para tal requisito, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo. En el caso de los Consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el Anexo.

- **REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS**

El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los "Requisitos habilitantes generales" establecidos con anterioridad, debe acreditar los siguientes documentos:

CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente:

a. Experiencia

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de máximo DOS certificaciones de contratos ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté directamente relacionado con la compraventa, suministro o adquisición de elementos de ferretería y/o materiales de construcción y/o tuberías y accesorios hidráulicos y/o equipos de riego, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, y deberán ser expedidas por la entidad o persona contratante, persona privada o pública, y deberá contener, los aspectos necesarios para verificar la experiencia, para esta finalidad debe diligenciar el **Formato No. 9** y anexar las certificaciones y/o certificaciones de terminación y/o actas de liquidación de cada contrato relacionado en el formato, a título de ejemplo las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Entidad Contratante.

- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- Plazo de ejecución del contrato en meses.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Cumplimiento del contrato..
- El valor total del contrato facturado. En el caso de haber sido suscrito en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor ejecutado correspondiente a cada uno de los integrantes.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor sumado sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados a la fecha de la presentación de la propuesta. No se aceptarán contratos en ejecución
- Solo se deberá presentar información sobre MAXIMO dos (2) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.
- En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación. -. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No pódrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

b. Cumplimiento de la ficha técnica:

Para el cumplimiento de este ítem el representante legal o delegado deberá suscribir el Formato No. 7 Propuesta Técnica, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las

condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, en la invitación publica y los demás documentos del presente proceso.

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar MiPymes y las empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Titulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las MiPymes y las empresas o emprendimientos de mujeres que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo de experiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea:

El oferente deberá demostrar la experiencia con la presentación de certificación escrita o copia de máximo cuatro (4) contratos ejecutados con entidad pública o privada que cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, es decir, que esté relacionado con el suministro de elementos de ferretería, materiales de construcción o insumos hidráulicos, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

NOTA 1: Los criterios diferenciales se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como no hábil.

DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en los formatos 16 y siguientes - Formato No. 16 - donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

CAUSALES DE RECHAZO

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
c) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
e) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
f) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
g) Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
h) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
i) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidac Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
j) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
k) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explícita, en aquellos casos er los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
l) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
m) Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.

n) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
o) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
p) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.
q) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
r) Las demás que señale la ley.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El municipio de Yumbo – secretaría de Ambiente y desarrollo agropecuario, ha desarrollado para el presente proceso, el análisis del sector en documento separado que forma parte integral del proceso, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la agencia nacional de contratación pública- Colombia Compra Eficiente.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el articulo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condicione normales.

En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Licitación Pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.
La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando uria escala ordinal en la que se hacer referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

Matriz de riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Garantía de Calidad de los Bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación y que la modalidad de selección es de mínima cuantía, en cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C. del Manual para el mánejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del Secretario De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario o a quien este designe.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría. 23 OCT 2026

Equipo Estructurador del Proceso.

Firma:

Nombre: PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO
Rol jurídico

Firma:

Nombre: YULIANA BRAVO RUIZ
Rol Técnico

Firma:

Nombre: ROBERTO CARLOS BONILLA CABAL
Rol Financiero

Firma:

JUAN CARLOS PINO SATIZABAL
Secretario de despacho
Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario.